



ORDENANZA N° 851/2004

Hosenkamp, 05 de Julio de 2004. -

Visto:

La deuda que la Escuela Privada N° 148 Santa Felicitos mantiene por el pago de cuotas atrasadas de un círculo de viviendas identificadas según Contrato N° 46. Plan 50/4 meses. -

y considerando:

Que la construcción correspondiente a este círculo fue destinada a remodelación y realización de obras en esta escuela. -

Lo importante labor educativa y cultural que realiza esta institución a favor de la Comunidad. -

Que a función del municipio apoyar estas instituciones educativas en su labor a favor de la niñez de la localidad. -

Que la condonación de la deuda le permitirá continuar con sus actividades normales a favor de la educación. -

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hosenkamp, sanciona con fuerza de:

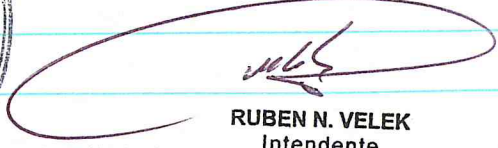
ORDENANZA

Artículo 1º) Dispónese la condonación de la deuda de \$ 4.800 (pesos: cuatro mil ochocientos), que la Escuela Privada N° 148 Sto Felicitos tiene con el municipio según Contrato N° 46, Plan 50/4 meses. -

Artículo 2º). Comuníquese a la Escuela Sto Felicitos; Regístrese; publíquese. Archívese. -


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente